

RESOLUCIÓN No.090-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: “(...) las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, señala: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;
- Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido”;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado

RESOLUCIÓN No.090-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: *“Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general.”;*
- Que,** el 13 de enero de 2023, mediante Resolución No. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023, el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resuelve: *“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2023)” en el que señala entre otros: “Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2023 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0037-M de 12 de enero de 2023 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación”;*
- Que,** a través del literal b) artículo 8 de la Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el Director General de la DIGERCIC, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero *“Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”;*
- Que,** mediante Resolución No. 086-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 de 16 de agosto de 2023 la Mgs. María José Trujillo Arellano, Coordinadora General Administrativo Financiero (s), resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Vigésima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando DIGERCIC-CGAF.DA-2023-2007-M de 16 de agosto de 2023, así como también en el Informe Técnico Vigésima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la presente reforma..”;*
- Que,** el 30 de agosto de 2023, el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo emite el **“INFORME TÉCNICO VIGÉSIMA CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023”**, en el que señala: *“(…) La presente reforma se basa en los siguientes requerimientos:*
- *La presente reforma se basa en los siguientes requerimientos:*
Memorando Nro. DIGERCIC-CZ9-2023-3675-M de 22 de agosto de 2023 de la Coordinación Zonal 9.

RESOLUCIÓN No.090-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

- Memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC.DIO-2023-0498-M de 24 de agosto de 2023 de la Dirección de Infraestructura y Operaciones TI.
- Memorando Nro. DIGERCIC-DA.BG-2023-0595-M de 29 de agosto de 2023 de la Gestión Interna de Administración de Bienes de la Dirección Administrativa.
- Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DATH-2023-1765-M de 30 de agosto de 2023 de la Dirección de Administración de Talento Humano.”;

En el que Concluye y Recomienda lo siguiente: “4. CONCLUSIONES La reforma al PAC planteada corresponde a la solicitud realizada por la Coordinación Zonal 9, Dirección de Infraestructura y Operaciones TI, Gestión Interna de Administración de Bienes de la Dirección Administrativa y de la Dirección de Administración de Talento Humano de la DIGERCIC, de acuerdo a la información que consta en el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado.

- El proceso para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN Y DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LOS CENTRO DE DATOS No. 1 Y No. 2 DE LA DIGERCIC” correspondiente a la Dirección de Infraestructura y Operaciones TI, se adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Certificación Presupuestaria Anual Nro. 213, 214

- ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 511

- El proceso para el “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE LABORAN EN MATRIZ (PLANTA CENTRAL), AGENCIA IÑAQUITO Y LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN REGISTRAL” correspondiente a la Dirección de Administración de Talento Humano, se adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Certificación Presupuestaria Anual Nro. 217

- ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 516

5. RECOMENDACIÓN Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen

justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Coordinación Zonal 9, Dirección de Infraestructura y Operaciones TI, Gestión Interna de Administración de Bienes de la Dirección Administrativa y de la Dirección de Administración de Talento Humano de la DIGERCIC, por lo que, se recomienda al señor Coordinador General Administrativo Financiero, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Vigésima Cuarta Reforma al PAC 2023.”;

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-2097-M de 30 de agosto de 2023, el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, solicita al Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: “; “(...) Conforme los antecedentes expuestos y lo indicado en el informe adjunto, es legal y procedente la reforma planteada, de acuerdo al requerimiento realizado por la Coordinación Zonal 9, Dirección de Infraestructura y Operaciones TI, Gestión Interna de Administración de Bienes de la Dirección Administrativa y de la Dirección de Administración de Talento Humano de la DIGERCIC, mismo que ha sido verificado por la Dirección Administrativa.

En tal sentido, se recomienda a usted señor Coordinador General Administrativo Financiero, autorice y

RESOLUCIÓN No.090-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

disponga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución correspondiente a la Vigésima Cuarta Reforma al PAC 2023 (...);

Que, a través de memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2023-0510-M de 30 de agosto de 2023, el Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor Coordinador General Administrativo Financiero, solicita y autoriza al Mgs. Álvaro Patricio Flores Tarambis, Coordinador General de Asesoría Jurídica “(...) proceder con la Vigésima Cuarta Reforma al PAC y se solicita, de considerarlo pertinente, continuar con el trámite correspondiente”;

El Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación con base en las atribuciones conferidas a través de Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General De Registro Civil, Identificación y Cedulación y con base en lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

APROBAR LA VIGÉSIMA CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2023)

Artículo 1.- APROBAR la Vigésima Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-2097-M de 30 de agosto de 2023, así como también en el Informe Técnico Vigésima Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la presente reforma.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa realizar la publicación inmediata de la Vigésima Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2023, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social proceda con la publicación inmediata de la Vigésima Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- DISPONER a las diferentes unidades administrativas de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) aprobado mediante la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No.090-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Artículo 5.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia, a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Artículo 6.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento.

Dado y firmado en Quito, D.M., a los 30 días del mes de agosto de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**GONZALO PATRICIO
 GRANDA SOTOMAYOR**

Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Elaborado por:	Abg. Ryna Andrade Arciniegas Analista de Dictámenes Jurídicos	 Firmado electrónicamente por: RYNA ALEXANDRA ANDRADE ARCINIEGAS
Revisado por:	Mgs. Diana Sánchez Ochoa Directora de Asesoría Jurídica (E)	 Firmado electrónicamente por: DIANA CARINA SANCHEZ OCHOA
Aprobado por:	Msg. Álvaro Patricio Flores Coordinador General de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: ÁLVARO PATRICIO FLORES TARAMBIS



República
del Ecuador

INFORME

INFORME TÉCNICO VIGÉSIMA CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023

*Dirección Administrativa
Agosto 2023*

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: MARIA ISABEL AGUINDA ALVARADO	 Firmado electrónicamente por: STEVEN FRANCISCO RUBIO ARMIJOS
MGS. MARIA ISABEL AGUINDA	ING. STEVEN RUBIO A.
ASISTENTE DE ADQUISICIONES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL	3
2. ANTECEDENTES	3
3. ANÁLISIS	4
4. CONCLUSIONES	8
5. RECOMENDACIÓN	8

1. NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”.

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

2. ANTECEDENTES

Mediante Memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0037-M de 12 de enero de 2023, la Dirección Administrativa, solicita a la máxima autoridad de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación del Plan Anual de Contratación Institucional - PAC 2023.

Mediante Resolución No. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 de 13 de enero de 2023, el señor

Director General de la DIGERCIC aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio económico fiscal 2023.

Mediante Resolución No. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 20 de julio del 2023, el Director General de la DIGERCIC resuelve “EXPEDIR LAS SIGUIENTES DELEGACIONES A AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN - DIGERCIC”.

El literal b) del instrumento jurídico señalada en el párrafo que antecede, determina como atribución del titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, la de: *“Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”*

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2023-0564-M de 28 de agosto de 2023, el Ing. Williams James Sánchez Trujillo, Director de Planificación e Inversión, informó la Quincuagésima reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2023.

La presente reforma se basa en los siguientes requerimientos:

- Memorando Nro. DIGERCIC-CZ9-2023-3675-M de 22 de agosto de 2023 de la Coordinación Zonal 9.
- Memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC.DIO-2023-0498-M de 24 de agosto de 2023 de la Dirección de Infraestructura y Operaciones TI.
- Memorando Nro. DIGERCIC-DA.BG-2023-0595-M de 29 de agosto de 2023 de la Gestión Interna de Administración de Bienes de la Dirección Administrativa.
- Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DATH-2023-1765-M de 30 de agosto de 2023 de la Dirección de Administración de Talento Humano.

3. ANÁLISIS

Por lo expuesto y conforme al requerimiento realizado por la Coordinación Zonal 9, Dirección de Infraestructura y Operaciones TI, Gestión Interna de Administración de Bienes de la Dirección Administrativa y de la Dirección de Administración de Talento Humano de la DIGERCIC, considerando la necesidad institucional y a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales, a continuación, se detalla la propuesta de reforma al PAC.

UNIDAD	OBJETIVO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA
COORDINACION ZONAL 9	RENOVACIÓN CONTRATACIÓN ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA AGENCIA TUMBACO DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Inclusión de la actividad	\$ 0,01	INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC De acuerdo al Informe de solicitud reforma PAC F35-PRO-GAD-ADQ-001, por la Coordinación Zonal 9, señala: "2. Justificación del trámite: <i>"Los Contratos de Arrendamiento de bienes inmuebles de las Agencias Calderón, Tumbaco, Mejía y el Quinche de la Coordinación Zonal 9 de Registro Civil, Identificación y Cedulación el plazo se encuentra por finalizar el 31 de diciembre de 2023, por este motivo se solicita incluir/Reforma PAC 2023, de acuerdo a los valores que se incluye en el cuadro tanto el presupuesto de los años 2023, 2024 y 2025."</i> "3. Justificación técnica y/o económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor: <i>"Conforme a las atribuciones delegadas a la Coordinación Zonal 9 para la ejecución de los Procedimientos Especiales de Arrendamiento de Bienes Inmuebles dentro de cada circunscripción territorial y debido que los contratos de arrendamiento de las agencias Calderón, Tumbaco, Mejía y el Quinche el periodo de arrendamiento se encuentra por finalizar el 31 de diciembre de 2023, en concordancia a lo estipulado en el Artículo 368.- Plazo de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se solicita dicha inclusión en la Reforma PAC 2023.</i> <i>Mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2023-1234-M, de fecha 18 de agosto de 2023, la Mgs. Patricia Cumandá Maldonado Núñez, Directora Financiera, Subrogante informa que que existe disponibilidad presupuestaria plurianual para los años 2024 y 2025, por el valor total de USD \$ 91.594,76 (Noventa y Un Mil Quinientos Noventa y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con 76/100), financia el pago para el arrendamientos de las agencias Calderón, Tumbaco, el Quinche y Mejía de la Coordinación Zonal 9 de Registro Civil, Identificación y Cedulación."</i> "5. Conclusiones y recomendaciones: <i>"Bajo este contexto y lo estipulado en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 218.- Procedimiento que la Entidad Contratante sea Arrendataria y conforme a la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública en el artículo 368.- Plazo; es primordial el incluir/Reforma PAC 2023, los procesos de arrendamiento de bienes inmuebles para las agencias de la Coordinación Zonal 9 de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Calderón, Tumbaco, Mejía y el Quinche, con presupuesto de los años 2024 y 2025.</i> <i>Con lo antes mencionado se evidencia la justificación técnica y económica, para las actividades antes detalladas, se recomienda realizar las reformas al PAC, a fin de incluir los procesos de arrendamiento de bienes inmuebles, de dichas agencias.</i>
	RENOVACIÓN CONTRATACIÓN ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA AGENCIA CALDERÓN DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Inclusión de la actividad	\$ 0,01	
	RENOVACIÓN CONTRATACIÓN ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA AGENCIA MEJÍA DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Inclusión de la actividad	\$ 0,01	
	RENOVACIÓN CONTRATACIÓN ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA AGENCIA EL QUINCHE DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Inclusión de la actividad	\$ 0,01	
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES TI	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN Y DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LOS CENTRO DE DATOS No. 1 Y No. 2 DE LA DIGERCIC	Disminución del presupuesto, actualización periodo de ejecución, incluye presupuesto: AÑO 2023: \$ 6,790,00; AÑO 2024: \$10.050,00	\$ 6.790,00	INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC De acuerdo al Informe de solicitud reforma PAC F35-PRO-GAD-ADQ-001, por la Dirección de Infraestructura y Operaciones TI, señala: 3. Justificación técnica y/o económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor: "Justificación Técnica <i>El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de aire acondicionado de precisión y de los sistemas de detección y extinción de incendios de los centro de datos No. 1 y No. 2 de la DIGERCIC, permitirá:</i> <ul style="list-style-type: none"> <i>Mantenimiento adecuado: Los equipos requieren un mantenimiento regular para asegurar su rendimiento óptimo y prolongar su vida útil. Los técnicos con conocimiento en la marca Canatal, Liebert, Fike y Chemetron conocen los procedimientos de mantenimiento recomendados por el fabricante y están familiarizados con las mejores prácticas para mantener y cuidar estos equipos. Pueden realizar tareas como la limpieza de filtros, verificación de componentes, lubricación de partes móviles y ajustes necesarios, asegurando que los equipos funcionen de manera eficiente y confiable.</i> <i>Prevención de problemas y fallas: El mantenimiento preventivo realizado por un técnico con conocimiento en la marca puede ayudar a detectar y resolver problemas potenciales antes de que se conviertan en fallas mayores. Los técnicos están capacitados para realizar inspecciones exhaustivas, identificar desgastes o componentes deteriorados, y tomar las medidas necesarias para evitar daños y averías costosas. Esto ayuda a minimizar el tiempo de inactividad del equipo y los gastos imprevistos de reparación.</i> <i>Actualización tecnológica: Los expertos en la marca Canatal y Liebert pueden brindar asesoramiento valioso sobre mejoras o actualizaciones técnicas disponibles para los equipos existentes. Están al tanto de las últimas innovaciones y tecnologías introducidas por el fabricante, y pueden recomendar mejoras que puedan optimizar el rendimiento del sistema, mejorar la eficiencia energética y cumplir con</i>

				<p>los requisitos específicos del cliente.</p> <p>Justificación económica. Considerando que la actividad requiere la reforma al PAC, para actualizar el periodo de ejecución (cuatrimestre 3), esta actividad cuenta con los recursos económicos a fin de llevar a cabo la contratación por un presupuesto referencial de \$16,840.00 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00/100) más IVA, conforme la Certificación PAP Nro. 0170-2023-PC, la Certificación Presupuestaria Nro. 213, 214 y la Certificación Presupuestaria Plurianual No. 511 - Año 2024. Por lo expuesto, para el fiel cumplimiento de lo antes mencionado, se requiere realizar la reforma al PAC a fin de disminuir los montos de los ítems 530404 y 530813, por cuanto para el presente año se ejecutará conforme lo señalado en la Certificación Presupuestaria 213, 214; y, actualizar el periodo de ejecución para el tercer cuatrimestre del año 2023</p> <p>Presupuesto: El presupuesto referencial es de \$16,840.00 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00/100) más IVA, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="1442 523 1675 628"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>\$6.790.00</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>\$10.050,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$16.840,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>"5. Conclusiones y recomendaciones: "La contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN Y DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LOS CENTRO DE DATOS No. 1 Y No. 2 DE LA DIGERCIC" es prioritaria para garantizar la disponibilidad y continuidad de los sistemas de información con los cuales la DIGERCIC presta servicios a la ciudadanía. En este sentido, se recomienda realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC para disminuir el presupuesto y actualizar el periodo de ejecución al tercer cuatrimestre (3) de la actividad antes detallada, mismas que cumplen con la justificación técnica y económica."</p>	Año	Monto	2023	\$6.790.00	2024	\$10.050,00	TOTAL	\$16.840,00
Año	Monto											
2023	\$6.790.00											
2024	\$10.050,00											
TOTAL	\$16.840,00											
GESTIÓN INTERNA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL NO CATALOGADOS	Inclusión de la actividad	\$49.986,80	<p>INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC De acuerdo al Informe de solicitud reforma PAC F35-PRO-GAD-ADQ-001, por la Gestión Interna de Administración de Bienes de la Dirección Administrativa, señala:</p> <p>"2. Justificación del trámite: Con el fin de garantizar la provisión de consumibles de impresión para generar impresiones y copias necesarias para desarrollar las actividades diarias de los procesos de cada unidad administrativa. Así como permitir la impresión de partidas de: nacimiento, matrimonio, defunción y otros documentos necesarios para los ciudadanos que requieren los servicios que ofrece la DIGERCIC a Nivel Nacional. Es indispensable para la institución contratar el siguiente proceso: "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL NO CATALOGADOS", para lo cual es necesario realizar la reforma a fin de incluir la actividad en el PAC 2023.</p> <p>3. Justificación técnica y/o económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor: La Gestión Interna de Administración de Bienes de la DIGERCIC, realizó el levantamiento de información de los consumibles de impresión existentes en la Bodega de la Planta Central y a nivel Nacional, a fin de determinar las cantidades para la adquisición de los consumibles de impresión Además, del análisis de dichos datos se refleja la necesidad de adquirir consumibles de impresión pues el stock actual es mínimo, a fin de abastecer de suministros y mantener las actividades administrativas y de atención al usuario de manera normal. Siendo esta la justificación técnica. La actividad "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL NO CATALOGADOS" constaba en la programación anual a la PAP 2023, sin embargo con la finalidad de incrementar el presupuesto a dicha actividad, se procedió a solicitar la reforma Quincuagésima a la PAP misma que fue notificada con Memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN2023-0564-M de fecha 28 de agosto 2023, garantizando así la existencia de fondos. Bajo este antecedente, tomando en consideración que la actividad denominada "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL NO CATALOGADOS", no consta en el PAC, se requiere realizar la reforma al PAC, conforme al siguiente según detalle: Inclusión de la actividad "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL NO CATALOGADOS" por el valor \$49.986,80 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80/100), más I.V.A.</p>								

				<p>"5. Conclusiones y recomendaciones: Conforme los antecedentes expuestos en el presente documento, y considerando que obedece a una justificación técnica y económico conforme lo establece el Art. 43 del RGLOSCP, dada la necesidad de la adquisición de consumibles de impresión a Nivel Nacional, se recomienda expresamente realizar la reforma al PAC, a fin de incluir la siguiente actividad. ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL NO CATALOGADOS con un presupuesto de \$49.986,80 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80/100), más I.V.A."</p>
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE LABORAN EN MATRIZ (PLANTA CENTRAL), AGENCIA IÑAQUITO Y LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN REGISTRAL	Inclusión de la actividad, incluye presupuesto: Año 2023: \$47.250,00 Año 2024: \$14.1750,00	\$ 189.000,00	<p>INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC De acuerdo al Informe de solicitud reforma PAC F35-PRO-GAD-ADQ-001, por la Dirección de Administración de Talento Humano, señala: 3. Justificación técnica y/o económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor: Las actividades que se requieren realizar la reforma al PAC, se detallan a continuación: • La actividad que se requiere incluir es "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE LABORAN EN MATRIZ (PLANTA CENTRAL), AGENCIA IÑAQUITO Y LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN REGISTRAL", por necesidad institucional para proveer el servicio de transporte para los servidores públicos de la DIGERCIC que laboran en la ciudad de Quito. • La actividad "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA POBLACIÓN CON RIESGOS LABORALES" se requiere actualización del período de ejecución a fin de continuar con el proceso de contratación. • La actividad "CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE AUDITOR LÍDER ISO 9001:2015", se requiere la actualización de período de ejecución y disminución del presupuesto conforme al estudio de mercado realizado para el proceso de contratación. Mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGPG.E-PIN-2023-0564-M de fecha 28 de agosto de 2023 el Ing. Williams James Sánchez Trujillo – Director de Planificación e Inversión emite la Notificación Quincuagésima a la reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2023, en la cual se encuentran las tres actividades antes detalladas debidamente planificadas, en la cual se garantiza la existencia de recursos económicos para la contratación. 4. Presupuesto: El presupuesto referencial de las actividades se describe según detalle: • La actividad para el "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE LABORAN EN MATRIZ (PLANTA CENTRAL), AGENCIA IÑAQUITO Y LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN REGISTRAL" por un valor de \$189.000 (ciento ochenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América 00 /100), 0% IVA conforme al siguiente detalle: Año 2023 \$47.250 Año 2024 \$141.750 • La actividad para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA POBLACIÓN CON RIESGOS LABORALES", es de un valor de \$ 9.514,40 (nueve mil quinientos catorce dólares de los Estados Unidos de América con 40 /100), más IVA. • La actividad para la "CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE AUDITOR LÍDER ISO 9001:2015", es de un valor de \$9.600,00 (nueve mil seis cientos dólares de los Estados Unidos de América 00 /100), más IVA. "5. Conclusiones y recomendaciones: En base a los antecedentes expuestos se recomienda realizar la reforma PAC 2023, a fin de realizar la inclusión de la actividad "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE LABORAN EN MATRIZ (PLANTA CENTRAL), AGENCIA IÑAQUITO Y LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN REGISTRAL"; actualizar el período de ejecución y disminución del presupuesto de la actividad "CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE AUDITOR LÍDER ISO 9001:2015"; y, actualizar el período de ejecución de la actividad "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA POBLACIÓN CON RIESGOS LABORALES" las mismas que cuentan con la justificación técnica y económica"</p>
	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA POBLACIÓN CON RIESGOS LABORALES	Actualización de período de ejecución	\$ 9.514,40	
	CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE AUDITOR LÍDER ISO 9001:2015	Actualización de período de ejecución y disminución del presupuesto	\$ 9.600,00	

4. CONCLUSIONES

La reforma al PAC planteada corresponde a la solicitud realizada por la Coordinación Zonal 9, Dirección de Infraestructura y Operaciones TI, Gestión Interna de Administración de Bienes de la Dirección Administrativa y de la Dirección de Administración de Talento Humano de la DIGERCIC, de acuerdo a la información que consta en el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado.

- El proceso para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN Y DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LOS CENTRO DE DATOS No. 1 Y No. 2 DE LA DIGERCIC” correspondiente a la Dirección de Infraestructura y Operaciones TI, se adjunta la siguiente documentación:
 - ✓ Certificación Presupuestaria Anual Nro. 213, 214
 - ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 511

- El proceso para el “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE LABORAN EN MATRIZ (PLANTA CENTRAL), AGENCIA IÑAQUITO Y LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN REGISTRAL” correspondiente a la Dirección de Administración de Talento Humano, se adjunta la siguiente documentación:
 - ✓ Certificación Presupuestaria Anual Nro. 217
 - ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 516

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Coordinación Zonal 9, Dirección de Infraestructura y Operaciones TI, Gestión Interna de Administración de Bienes de la Dirección Administrativa y de la Dirección de Administración de Talento Humano de la DIGERCIC, por lo que, se recomienda al señor Coordinador General Administrativo Financiero, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Vigésima Cuarta Reforma al PAC 2023.